

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00611-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene ciento sesenta y tres (163) folios incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

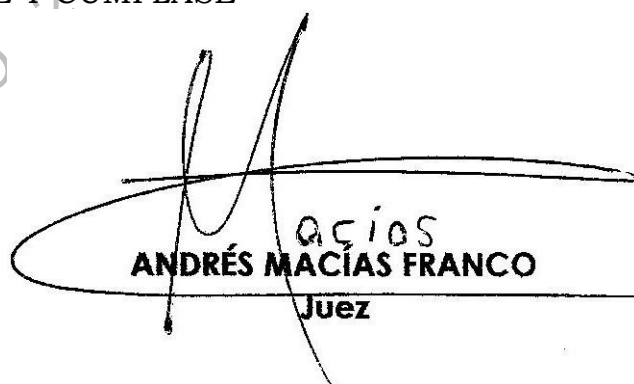
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la presente demanda instaurada por la señora **JAIME HUMBERTO CASTILLO RAMOS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder amplio y suficiente conferido por el demandante, de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Allegue certificados de existencia y representación legal de las sociedades privadas que se pretende demandar dentro del presente litigio.
- Remita constancia completa del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a las demandadas, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez